Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

La secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales estipuladas en el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados por la ley 80 de 1.983 y demás requisitos señalados por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

El artículo 70 de la Constitución Colombiana señala "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Por su parte el Articulo 71, contempla que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura...

Así mismo el 113 de la Constitución señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que conforme al artículo 305 de la Constitución política, corresponde al Gobernador, dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 95 de la Ley 489 dispone que. "Las entidades pùblicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante celebración de convenios interadministrativos

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa "Convenios o contratos interadministrativos". y que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto "Acto administrativo de justificación de la contratación directa".

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0215

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Que mediante Decreto No. 1.22.-0073 de 2024 por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental. y modificado mediante Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024.

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Componente Educación

"En septiembre de 2015, los Estados Miembro de las Naciones Unidas adoptaron el documento "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (Agenda 2030 de las Naciones Unidas).

La nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas es un marco inclusivo, integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG) que abarcan el desarrollo económico, ambiental y social. A través del logro de los objetivos de esta agenda, nadie quedará relegado.

Las bibliotecas son instituciones fundamentales para lograr estos Objetivos. El acceso público a la información permite a las personas tomar decisiones informadas que pueden mejorar sus vidas. Las comunidades que tienen acceso a información oportuna y relevante están mejor posicionadas para erradicar la pobreza y la inequidad, mejorar la agricultura, proporcionar educación de calidad y promover la salud, la cultura, la investigación y la innovación.

El acceso a la información ha sido reconocido en el Objetivo 16 de los ODS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

A nivel mundial, 320.000 bibliotecas públicas y más de un millón de bibliotecas parlamentarias, nacionales, universitarias, científicas y de investigación, escolares y especiales garantizan que la información y los conocimientos para utilizar esta información estén disponibles para todos, convirtiéndolas en instituciones fundamentales en la era digital. Las bibliotecas ofrecen infraestructura para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), ayudan a las personas a desarrollar la capacidad de usar la información en forma eficaz, y preservan la información para garantizar el acceso permanente de futuras generaciones. Proporcionan una red confiable y establecida de instituciones locales que puedan llegar a todos los sectores de la población."

Que La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca, creado conforme lo dispone el

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Decreto 1276 de 1953. Que de conformidad con sus Estatutos Internos y específicamente acorde a lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2009 en su artículo 21 numeral 7: "corresponde al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero establecer políticas y normas para asegurar el desarrollo de procesos que permitan avaluar y controlar el cumplimiento de las responsabilidades propias y delegadas a los servidores públicos". Igualmente, el numeral 8 de la normativa dispone: "Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes" así como desde el numeral 9 se desprende que puede celebrar en nombre de la Biblioteca los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

Que la Biblioteca Departamental del Valle del Cauca es una entidad de las señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, es una institución pública que tiene como misión: "Ser una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad", cuenta con toda la trayectoria y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia.

Que se requiere suscribir un convenio con la Biblioteca que permita fortalecer los derechos culturales en el Valle del Cauca, para dinamizar la apropiación social de la cultura, las artes y la ciencia

Que para suplir la necesidad planteada de fortalecer los derechos culturales en el Valle del Cauca y cumplir con las diferentes metas, La Secretaria de Cultura realizará convenio interadministrativo con La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO la cual cuenta con la idoneidad, experiencia, trayectoria y prestigio que tiene.

Valor del convenio

El valor del presente convenio se fija en la suma de DOS MIL NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($2.090.063.837,0) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

La suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.900.000.000), los cuales se encuentran amparados con la siguiente información presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000203	16/08/2024	$1.900.00.000	$1.900.000.000	Ítem 1 Fondo: 12310601-Imp Reg 20% FONPET Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA Posición Presupuestaria: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. Área Funcional: 362001010010000 – Asistencia técnica en el Elemento PEP: PI36-102427/1/3/01/04 - Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental.

B. APORTE DEL CONVENIDO:

El Convenido aporta como (contrapartida de cofinanciación) en especie, ciento noventa millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos mcte ($190.063.837), además de aportar su infraestructura física, administrativa y técnica traducida en utilización de espacios públicos alrededor y propios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, está constituido de la siguiente manera:

Servicios ofrecidos por la Biblioteca	Detalle de la Actividad	Meta		Valor Actividad		Población Beneficiada
		Cant.	Indicador	Vr. Unitario	Total	
Acompañamiento en la carpa "El Valle y sus letras" en el marco de la Feria del Libro Cali 2024. Consiste en brindar un acompañamiento permanente durante la Feria del Libro Cali 2024, en la carpa "El Valle y sus Letras" de la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca, con promotores de lectura para atención de los visitantes a la carpa, como las instituciones educativas, con actividades de promoción de lectura en voz alta.	Promoción de lectura en la carpa "El Valle y sus letras"	11	Jornadas	$ 8.163.346,0	$ 89.796.806,0	2000

Club de lectura "El Valle y sus letras". Un club de lectura es una actividad, donde un grupo de personas aficionadas a un género literario comparten su experiencia y sus impresiones sobre un libro. Estas actividades se realizarán los días viernes en la Gobernación del Valle del Cauca, y así fomentar la participación literaria del personal.	Jornadas Club de lectura	12	Jornadas	$ 6.351.077,0	$ 76.212.924,0	100
Experiencia en la Biblioteca. Consiste en realizar una visita guiada por los diferentes espacios de la Biblioteca Departamental, con el propósito de que los visitantes conozcan el funcionamiento, los servicios, programas, planes y actividades ofrecidos. Tendrán la oportunidad, de conocer el Observatorio Astronómico del Valle, Visitar exposiciones artísticas, Conocer las salas de literatura, Lecturas en voz alta en la Sala Infantil y disfrutar del Archivo del Patrimonio Fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca, entre otros.	Visita Guiada	1	Visita	$ 24.054.107,0	$ 24.054.107,0	50

Que el convenio interadministrativo tiene por OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca".

Que el plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Que los documentos precontractuales y contractuales se complementan entre sí.

Que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la secretaría de cultura, ubicada en la ciudad de Cali en la carrera 6 entre calles 9 y 10 piso 2 edificio palacio san francisco sede de la gobernación del valle del cauca y en el portal único de la contratación SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1082 de 2015 para la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa conforme a la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, de conformidad con las condiciones fijadas en estudios y documentos previos., todos los documentos del proceso se complementan entre sí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar Convenio marco Interadministrativo entre El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Cultura y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO con Nit 890.399.039-9, el cual tendrá el siguiente objeto contractual: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes la cultura y los saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Convenio Interadministrativo tendrá un valor de DOS MIL NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.090.063.837,0) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

La suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.900.000.000), los cuales se encuentran amparados con la siguiente información presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000203	16/08/2024	$1.900.00.000	$1.900.000.000	Ítem 1 Fondo: 12310601-Imp Reg 20% FONPET Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA Posición Presupuestaria: 2330509054 – A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. Área Funcional: 362001010010000 – Asistencia técnica en el Elemento PEP: PI36-102427/1/3/01/04 - Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental.

B. APORTE DEL CONVENIDO:

El Convenido aporta como contrapartida de cofinanciación en especie, CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01- 0745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

PESOS M/CTE ($190.063.837), además de aportar su infraestructura física, administrativa y técnica traducida en utilización de espacios públicos alrededor y propios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 15/Octubre/2024

CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaría de Cultura
Secretaría de Cultura Departamental

Redactor y transcriptor: Gustavo Adolfo Balanta González– Abogado